

## VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 6 de Junio de 2018, analizó los puntos del orden del día "o) *Considerar la nota del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (P- 3084), en la que se solicita la reformulación del cálculo de la compensación de los miembros del Comité de Inversiones*". Y

## CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió que "...consideramos más conveniente que pase a ser una compensación mensual, como lo son para los restantes estamentos de la Caja: Consejo Ejecutivo y Comisión de Fiscalización para lo cual hay que fijar un módulo mensual...".

Que se aprobó fijar el módulo en 3,50.

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de Junio de 2018 (puntos "o" del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Substituir el inciso d), del artículo 2º de la Resolución nº 506, de fecha 24 de julio de 2013, por el siguiente texto: "*d) Miembros del Comité de Inversiones, 3,50.*".

**ARTÍCULO 2º:** Substituir el artículo 3º, de la Resolución nº 506, de fecha 24 de julio de 2013, por el siguiente texto: "*En todos los casos las compensaciones son de carácter mensual*".

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Difúndase.

## RESOLUCION Nº 773

LA PLATA, 27 de Junio de 2018

**Agrim. Alberto Gregorio Santolaria**  
Secretario Administrativo

**Jub. Ing. Aníbal Grosso**  
Vicepresidente